



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO. EN CUBIERTA PARA AUTOCONSUMO DE LA FUNDACIÓN CRISTOBAL BALENCIAGA.
exp. 2024-04**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye el suministro, instalación, puesta en marcha y legalización de un sistema de placas solares para producción de energía fotovoltaica de autoconsumo en la cubierta del edificio Cristóbal Balenciaga Museoa, en los términos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Carátula, en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos.

Esto así, el objeto del contrato comprende:

- El suministro e instalación de placas solares en la cubierta y sus elementos auxiliares.
- El conexionado y puesta en marcha de los referidos elementos.
- La monitorización y control de todo el conjunto.

Los elementos a suministrar y las características técnicas que deben cumplir tanto dichos elementos como su instalación, conexionado, monitorización y control se describen en la Cláusula 3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en los anexos mencionados en la referida Cláusula.

El objeto del contrato incluirá asimismo todas las labores previas de transporte, acceso, descarga, desembalaje, limpieza final y retirada y gestión de embalajes y sobrantes.

Forma parte del objeto del contrato, asimismo, el servicio de mantenimiento postventa integral durante el plazo de garantía establecido en el punto 25 de la Carátula o, en su caso, durante el plazo superior al indicado ofertado por el licitador, y el resto de las prestaciones señaladas en los términos recogidos en la Carátula y en las Cláusulas 6 y 7 del presente Pliego de Prescripciones técnicas y sus anexos.

El Código CPV del contrato es el siguiente:

45261215-4 Revestimiento de cubiertas con placas solares.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para el suministro, instalación y puesta en marcha de todos los elementos objeto del contrato es de 60 días naturales desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Los licitadores podrán reducir el plazo de ejecución en sus ofertas.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo de ejecución previsto o, en su caso, ofertado por el licitador, no siendo precisa la comunicación por parte de la entidad contratante a este respecto.

El horario de los trabajos será de 8:00 a 17:00, de lunes a viernes. Este horario podrá ser modificado u ampliado en función de las necesidades siempre con la autorización de FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA y solicitándolo con mínimo 48 horas de antelación.

Todas las labores de descarga/entrega y carga/recogida se efectuarán respetando los horarios concertados para ello por FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA en la fase previa al inicio de los trabajos.

Dada la vinculación del presente contrato con el desarrollo de programación del Museo Balenciaga, el plazo de suministro, instalación y puesta en marcha del contrato se considerará esencial e inamovible e improrrogable. Asimismo, la ejecución del contrato se adaptará a las necesidades de la actividad habitual desarrollada por FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA sin que en ningún caso pueda paralizarse la misma por razón de la ejecución del contrato, esto así, durante la ejecución del contrato la empresa contratista deberá garantizar la afección mínima posible a la actividad habitual desarrollada por FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA. A efectos informativos se indica que el horario de apertura pública del museo es el siguiente:

- De martes a domingo de 10:30 a 19:00 en octubre y de 10:30 a 15:00 en noviembre y diciembre. Lunes no festivos cerrado.

El lugar de la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos será en el Museo Balenciaga (Aldamar Parkea, 6, 20808 Getaria, Gipuzkoa.)

El contratista quedará obligado al cumplimiento del contrato y de los Pliegos que rigen el mismo durante su vigencia.

3. MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La memoria descriptiva y especificaciones técnicas del suministro, instalación y puesta en marcha a realizar se detallan en los siguientes Anexos:

Anexo 1 Memoria
Anexo 2 Cálculos
Anexo 3 Planos

Anexo 4 Estudio de Seguridad e Higiene
Anexo 5 Gestión de residuos

Los anexos son accesibles a través del siguiente enlace:
<https://www.dropbox.com/scl/fo/k2l4xix3kyuwa5yi5s05b/AHOdsNSbRV4nEjO6dj0bVJo?rlkey=7ysisxxu51xcr5v2b8c798exr&st=eta84jcg&dl=0>

Asimismo, con carácter adicional a lo citado en dichos anexos, se incluirá en los trabajos la instalación de un punto de agua dotado de grifo para facilitar la limpieza de las placas solares instaladas.

Dicho punto de agua se instalará sobre la azotea, en la cubierta asfáltica donde existe un desagüe y hay acceso a red de agua del edificio en el piso inferior (P3 Didáctica en Anexo 3 Planos).

4. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Se detallan a continuación los trabajos objeto del contrato:

a) Tareas previas

- Visita de replanteo.
- Solicitud/ comunicación de la Licencia de Obra en el Ayuntamiento (por parte de FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA y la Dirección Facultativa).
- Elaboración del Plan de Seguridad y Salud de la obra (PSS).
- Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud.

b) Suministro, recepción y traslado de elementos hasta su lugar de instalación

La empresa contratista deberá suministrar los elementos con las características y unidades especificadas en la Cláusula 3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en sus anexos, y en las condiciones descritas, teniendo en cuenta que los plazos de suministro del fabricante deben ser compatibles con el plazo de ejecución indicado en la Cláusula 2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, con el plazo inferior ofertado por el licitador.

Los elementos que en ejecución del contrato suministre la empresa contratista conforme a lo indicado en la presente letra b), se entregarán a FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA, pasando ésta a ser propietaria de los mismos.

Se considera implícito el transporte y entrega de todos los elementos en el espacio, así como el izado de los materiales a su lugar de instalación. En caso de utilizar espacio municipal, el contratista se encargará de solicitar el permiso correspondiente en el ayuntamiento de la localidad.

La empresa contratista tomará las medidas necesarias para asegurar el transporte del material y sus movimientos en el lugar de instalación garantizando la mínima afección a la actividad ordinaria del museo y la presencia de sus visitantes.

El suministro será realizado por la empresa contratista de acuerdo con las instrucciones que se faciliten por FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA, quien también deberá facilitar al contratista el acceso a las instalaciones en las que se lleve a cabo el suministro, la instalación y la puesta en marcha. Las recepciones de los materiales las realizará el personal de la empresa contratista, en ningún podrá ser realizado por el personal del FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA.

b) Montaje, instalación y conexionado

Estas labores se realizarán según la información aportada en el anexo 1 Memoria y anexo 3 Planos, teniendo en cuenta la necesaria compatibilidad con de la actividad del museo.

c) Labores complementarias inherentes a la ejecución de los trabajos reseñados

La empresa contratista deberá llevar a cabo todas aquellas labores complementarias que se estimen necesarias para la realización del suministro, de la instalación y de la puesta en marcha incluidas las referidas a PRL y coordinación empresarial (en su caso), así como las de limpieza y gestión de residuos.

- Coordinación empresarial, PRL y salud laboral

Una semana antes del inicio del montaje, la empresa contratista deberá aportar los documentos de Prevención de Riesgos y Coordinación empresarial que les serán solicitados por FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA a través de una plataforma en la nube de gestión documental para su validación. Cualquier retraso que se produzca en el plazo de ejecución, causado por retraso en la aportación de documentación o – en su caso – su subsanación, se considerará imputable a la empresa contratista y, por tanto, susceptible de penalización. La validación de documentación por parte de FUNDACION CRISTÓBAL BALENCIAGA se realizará en las siguientes en 48 horas desde la recepción de la documentación, y no procederá iniciar ningún trabajo hasta que la documentación presentada haya sido validada.

Por otra parte, una semana antes del inicio del montaje, la empresa contratista presentará una evaluación de riesgos y un plan de prevención firmado por un técnico competente, que tendrá en cuenta la información contenida en el Anexo 1 Memoria y en el Anexo 4 Plan de Seguridad e Higiene.

- Limpieza y gestión de residuos

En todo momento y fases de los trabajos se mantendrá la máxima limpieza y orden en la zona de trabajo y en las inmediaciones del edificio del museo,

debiendo a proceder a la recogida de residuos y embalajes diarias para evitar interferir con la actividad el museo.

En la cubierta no podrán almacenarse materiales ni residuos, debiendo ubicarse en la azotea de hormigón (Didáctica en Anexo 3 Planos).

En la gestión de residuos se seguirán las directrices consignadas en el Anexo 5 Gestión de residuos.

d) Puesta en marcha, recepción y pruebas.

Cada uno de los equipamientos e instalaciones deberán ser instalados y puestos en marcha según las recomendaciones del fabricante, así como probado su funcionamiento, tras lo cual se llevará a cabo la certificación y legalización pertinente. Si algún o algunos elementos resultaran defectuosos, deberán ser retirados y reemplazados por elementos nuevos.

El contratista entregará a la entidad contratante un documento-albarán en el que conste el suministro de componentes, materiales y manuales de uso, de las recomendaciones del fabricante y mantenimiento de la instalación. Este documento será firmado por duplicado por ambas partes, conservando cada una un ejemplar. Los manuales entregados al usuario estarán en alguna de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco para facilitar su correcta interpretación.

Antes de la puesta en marcha de todos los elementos principales (módulos, inversores, contadores) éstos deberán haber superado las pruebas de funcionamiento en fábrica, de las que se levantará el acta oportuna que se adjuntará con los certificados de calidad.

Las pruebas a realizar por el contratista, con independencia de lo indicado con anterioridad en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, serán como mínimo las siguientes:

- Funcionamiento y puesta en marcha de todos los sistemas.
- Pruebas de arranque y parada en distintos instantes de funcionamiento.
- Pruebas de aislamiento de la nueva instalación sin carga (medición con Meger).
- Prueba de rendimiento de las placas: radiación (Con sensor de temperatura), prueba de curva I-V en todos los strings en el momento de la puesta en marcha
- Pruebas de los elementos y medidas de protección, seguridad y alarma, así como su actuación, con excepción de las pruebas referidas al interruptor automático de la desconexión.
- Funcionamiento de la monitorización del visionado instantánea: consumo de red de la instalación total y producción FT.
- Determinación de la potencia instalada, de acuerdo a la propuesta presentada por el licitante.

En general, además de los ensayos eléctricos propiamente dichos se realizará una inspección visual de los equipos comprobando vibraciones, calentamientos excesivos, defectos mecánicos de los materiales, etc.

Asimismo, se comprobará que todas las conexiones de los cables han sido realizadas correctamente y llevan las identificaciones adecuadas.

La red de tierra se comprobará con un equipo adecuado y los valores de la resistencia leídos serán inferiores a los que se indiquen en la reglamentación eléctrica correspondiente u otros documentos del proyecto.

La comprobación de los cables comprenderá:

- La comprobación de la continuidad de los conductores.
- La medida de la resistencia de aislamiento. Esta se realizará con un equipo adecuado para ello. Si el cable es de 0,6/1 kV la tensión de prueba será 1000 V. La medida se realizará entre conductores y entre cada conductor y con el equipo desconectado.

En cualquier caso y de acuerdo con la ITC-BT-19, punto 2.9, las instalaciones deberán presentar una resistencia de aislamiento al menos igual a los valores indicados en la tabla siguiente:

Tensión nominal de la instalación	Tensión de ensayo en corriente continua (VCC)	Resistencia de aislamiento MΩ
<i>Muy Baja Tensión de Seguridad (MBTS)</i>	250 VCC	≥ 0,25
<i>Muy Baja Tensión de protección (MBTP)</i>	250 VCC	≥ 0,25
<i>Inferior o igual a 500 v excepto casos anteriores</i>	500 VCC	≥ 0,50
<i>Superiores a 500 V</i>	1000 VCC	≥ 1,00

Estos valores de aislamiento se entienden para longitudes iguales o menores de 100 m.

Para longitudes mayores se admite que el valor de la resistencia de aislamiento sea, en relación al valor que le corresponda, inversamente proporcional a la longitud total, en hectómetros, del cable.

Concluidas las pruebas y la puesta en marcha se pasará a la fase de la Recepción Provisional de la Instalación.

No obstante, el Acta de Recepción Provisional no se firmará hasta haber comprobado que todos los sistemas y elementos que forman parte del suministro han funcionado correctamente durante un mínimo de 240 horas seguidas, sin interrupciones o paradas

causadas por fallos o errores del sistema suministrado, y además se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- Entrega de toda la documentación requerida, y como mínimo la recogida en la norma UNE-EN 62466: Sistemas fotovoltaicos conectados a red.
- Requisitos mínimos de documentación, puesta en marcha e inspección de un sistema.
- Retirada de obra de todo el material sobrante.
- Limpieza de las zonas ocupadas, con transporte de todos los desechos a vertedero.

e) Documentación y Legalización.

A la finalización de la instalación y de la puesta en marcha, la empresa contratista deberá entregar el certificado de legalización ante industria y los planos As Built de la instalación.

Igualmente, deberá entregar la siguiente documentación:

- Memoria de ejecución.
- Manual del funcionamiento de la instalación.
- Planos de conexión.
- Planos de fontanería.
- Planos monitorización.
- Planos eléctricos.
- Manual del sistema de monitorización
- Actualización del esquema unifilar
- Manual de mantenimiento. la empresa adjudicataria elaborará un manual donde se detallarán como mínimo las instrucciones necesarias para el mantenimiento de la instalación.

Una vez revisada la documentación remitida por la empresa contratista o, en su caso, transcurrido un mes desde la firma de Acta de Recepción Provisional, se emitirá o, en su caso, se entenderá emitida el Acta de Recepción Definitiva por parte de la entidad contratante.

5. MEDIOS HUMANOS

Funciones y requisito del personal adscrito mínimo:

Los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios humanos mínimos siguientes:

- Un/a ingeniero/a o Ingeniero/a Técnico/a con experiencia mínima de cuatro años en instalaciones fotovoltaicas, que actuará como interlocutor/a del contratista.
- Un/a encargado/a, con dedicación total y con experiencia mínima de cinco años en instalaciones fotovoltaicas, que actuará como responsable de la coordinación y ejecución de los trabajos.
- Un/a técnico/a de instalaciones, con dedicación total y con experiencia mínima de tres años en instalaciones fotovoltaicas.
- Un/a electricista con al menos 2 años de experiencia en instalaciones fotovoltaicas.

Se considera necesaria la permanente y estrecha colaboración entre el contratista, a través del/de la interlocutor/a al efecto, y FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA.

En relación con la ejecución del contrato y la consecución de los objetivos fijados a través del mismo, serán funciones del/de la encargado/a las siguientes:

- Ostentar la representación de la empresa ante FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA.
- Coordinar la ejecución los trabajos contratados y poner en práctica las órdenes recibidas de FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA.
 - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación contratada.
 - Realizar un seguimiento a diario de los trabajos y/o trabajadores en el museo
 - Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo (propio o subcontratado) de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Conseguir la eficiencia y la excelencia en el desarrollo de los trabajos. Entendiéndose por eficaz y excelente el desarrollo de los trabajos que se adecúe a lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y a sus anexos, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a su Carátula.
- La resolución de los problemas que se pudieren presentar durante la vigencia del contrato.
- Asistir a las reuniones convocadas por FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA y/o la Dirección Facultativa.
- Realizar cualquier otra labor similar que le sea requerida por FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA y/o la Dirección Facultativa.

6. GARANTÍAS

6.1. ÁMBITO GENERAL DE LA GARANTÍA

Sin perjuicio de cualquier posible reclamación a terceros, la instalación será reparada de acuerdo con las condiciones generales indicadas en la presente Cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas si ha sufrido una avería a causa de un defecto de montaje o de cualquiera de los componentes, siempre que haya sido manipulada correctamente de acuerdo con lo establecido en el manual de instrucciones.

La garantía se concede a favor de la entidad contratante, lo que deberá justificarse debidamente mediante el correspondiente certificado de garantía, con la fecha que se acredite en la certificación de la instalación.

6.2. PLAZOS

La instalación en su conjunto estará protegida frente a defectos de fabricación, de instalación o de diseño por una garantía de dos (2) años como mínimo, salvo los módulos fotovoltaicos, que deberán tener una garantía mínima de diez (10) años y los inversores, que tendrán una garantía mínima de cinco (5) años por parte del fabricante.

El plazo de garantía se inicia desde la el Acta de Recepción Definitiva, tendrá como mínimo una duración de dos (2) años, pudiendo ofertar el licitador una ampliación del plazo de garantía hasta un máximo de seis (6) años.

El licitador, informará en el Sobre 3, del plazo de garantía que, en su caso, oferte en los términos indicados en el punto 25 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Si hubiera de interrumpirse la explotación del suministro debido a razones de las que es responsable el contratista, o a reparaciones que el contratista haya de realizar para cumplir las estipulaciones de la garantía, el plazo se prolongará por la duración total de dichas interrupciones.

6.3. CONDICIONES

La garantía comprende la reparación o reposición, en su caso, de los componentes y de las piezas que pudieran resultar defectuosas, así como de la mano de obra empleada en la reparación o reposición durante el plazo de vigencia de la garantía.

Asimismo, quedarán expresamente incluidos en la garantía todos los demás gastos, tales como tiempos de desplazamiento, medios de transporte, amortización de vehículos y herramientas, disponibilidad de otros medios y eventuales portes de recogida y devolución de los equipos para su reparación en los talleres del fabricante.

Si en un plazo razonable el contratista incumple las obligaciones derivadas de la garantía, la entidad contratante podrá, previa notificación escrita, fijar una fecha final para que el contratista cumpla con sus obligaciones.

Si el contratista no cumple con sus obligaciones en el plazo fijado, la entidad contratante podrá, por cuenta y riesgo del contratista, realizar por sí mismo las

oportunas reparaciones, o contratar para ello a un tercero, sin perjuicio de la reclamación por daños y perjuicios en que hubiere incurrido el contratista.

La garantía podrá anularse cuando la instalación haya sido reparada, modificada o desmontada, aunque sólo sea en parte, por personas ajenas al contratista o a los servicios de asistencia técnica de los fabricantes no autorizados expresamente por el contratista.

Lugar y tiempo de la prestación.

Cuando la entidad contratante detecte un defecto de funcionamiento en la instalación lo comunicará fehacientemente al contratista. Cuando el contratista considere que es un defecto de fabricación de algún componente, lo comunicará fehacientemente al fabricante. El contratista atenderá cualquier incidencia en el plazo máximo de una semana a contar desde la comunicación por parte de la entidad contratante o la alarma del sistema de monitorización automático y la resolución de la avería se realizará en un tiempo máximo de 10 días naturales a contar desde dicha comunicación o alarma salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

Las averías de las instalaciones se repararán en su lugar de ubicación por el contratista. Si la avería de algún componente no pudiera ser reparada en su ubicación original, el componente deberá ser enviado al taller oficial designado por el fabricante por cuenta y a cargo del contratista.

El contratista realizará las reparaciones o reposiciones de piezas a la mayor brevedad posible una vez recibido el aviso de avería, pero no se responsabilizará de los perjuicios causados por la demora en dichas reparaciones siempre que sea inferior a 10 días naturales. La garantía de la instalación cubrirá los daños causados por la mala ejecución de los trabajos y por el deterioro de los productos utilizados. Los costes de mano de obra, desplazamientos, materiales y medios auxiliares de los trabajos de reparación, durante el periodo de garantía serán a cuenta del contratista.

7. MANTENIMIENTO

Para el buen funcionamiento de la instalación solar fotovoltaica durante el plazo de garantía, el contratista deberá realizar un mantenimiento periódico de los diferentes equipos que la componen.

El mantenimiento se realizará por personal técnico cualificado bajo la responsabilidad del Contratista y todas las actividades realizadas por este personal quedarán registradas en un informe técnico.

El mantenimiento consiste en:

7.1 Monitorización del funcionamiento

Dentro de las tareas de mantenimiento se incluye la monitorización y seguimiento del funcionamiento de la instalación fotovoltaica y de los avisos de fallo o alarmas que puedan producirse en el inversor a través de las alarmas del sistema de control.

Este seguimiento será diario para poder dar respuesta a los fallos y/o averías en los plazos indicados en la Cláusula 7.4 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.2 Mantenimiento preventivo

Una vez entregada la instalación, se realizará periódicamente una inspección visual de las instalaciones, así como la verificación de que todos los componentes y equipos de la misma funcionan correctamente, incluidos los equipos y elementos que forman parte del sistema de control, gestión y monitorización de la producción fotovoltaica y de los consumos energéticos del edificio.

Esta actividad deberá realizarse al menos una (1) vez al año y se realizarán las siguientes revisiones:

- Verificación del funcionamiento de todos los componentes y equipos.
- Comprobación del estado de los soportes de los módulos, anclaje y estructura.
- Revisión de las conexiones, cableado, pletinas, terminales, etc.
- Comprobación del estado de los módulos solares.
- Comprobación del estado de los inversores, estado de indicadores y alarmas.
- Comprobación de cableado, armónicos y cajas.
- Comprobación de armarios CC.
- Comprobación de las caídas de tensión en el cableado de continua.
- Verificación de los elementos de seguridad y protecciones: tomas de tierra, actuación de interruptores de seguridad.
- Supervisión del rendimiento de la instalación solar fotovoltaica en continuo.
- Limpieza de paneles.

El programa integral de mantenimiento preventivo y servicio técnico de asistencia y reparación será objeto de valoración.

7.3 Mantenimiento Correctivo

En el mantenimiento correctivo el personal técnico se encargará de la sustitución o arreglo de los equipos de la instalación que hayan sido dañados para asegurar su buen funcionamiento.

Todas las incidencias que se produzcan en la instalación deberán ser recogidas en un Libro de Mantenimiento indicándose como mínimo, la fecha de la incidencia, el tipo de fallo, la acción realizada y el estado en el que queda la instalación tras la sustitución o arreglo.

Este mantenimiento no se realizará de forma periódica, sino que será cada vez que se produzca una avería en la instalación.

El mantenimiento correctivo deberá ejecutarse como mínimo cumpliendo las siguientes condiciones:

- Tiempo de respuesta para el mantenimiento correctivo: un máximo de 24 horas, desde el aviso por parte de la entidad contratante al contratista o alarma

del sistema de monitorización, si la instalación deja de funcionar, y un máximo de 48 horas, desde el aviso por parte de la entidad contratante al contratista o alarma del sistema de monitorización, si el defecto no afecta al funcionamiento de la misma.

- Plazo máximo de puesta en marcha de la instalación en caso de fallo parcial o total: un máximo de 96 horas, desde el aviso por parte de la entidad contratante al contratista o alarma del sistema de monitorización, excepto por causa de fuerza mayor.
- Plazo máximo de reposición de los distintos elementos de la instalación: un máximo de 96 horas o alarma del sistema de monitorización, desde el aviso por parte de la entidad contratante al contratista, excepto por causas de fuerza mayor.

7.4 Duración del mantenimiento

La empresa contratista quedará obligada a prestar el servicio de mantenimiento durante dos (2) años coincidentes con el plazo mínimo de garantía establecido en el punto 25 de la Carátula, pudiendo ofertar una duración mayor en el Sobre 3, a través del anexo V.

La empresa contratista deberá disponer de un servicio técnico post-venta/mantenimiento para la realización de un mantenimiento preventivo y atención de las incidencias o modificaciones que requiera la instalación posteriormente a su entrega y recepción.

En la memoria técnica, concretamente, dentro del apartado g) del punto 11.2 de la Carátula, relativo al Sobre 2, se deberá desarrollar la descripción de dicho servicio técnico propuesto, indicando al menos:

- Ubicación.
- Medios técnicos y humanos disponibles.
- Disponibilidad (calendario de atención).
- Descripción del mantenimiento preventivo: nº visitas, gamas de mantenimiento.